

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 013 de 2022	Fecha: 13 de julio de 2022	Hora Inicio: 08.12 Am Hora Final: 12.49 Pm	LUGAR: Plataforma Teams
Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 013 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
NELSON BRICEÑO GAMBA	Profesor FCBeI	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
VICTOR EFREN ORTIZ ORTIZ	Jefe de la División de Servicios Administrativos.	X	

AGENDA:
Llamado a Lista y Verificación del Quórum. Aprobación del Orden del Día. Aprobación de Actas. 3.1 Acta No. 008 de 2022. 3.2 Acta No. 009 de 2022. Informe Rector Universidad de los Llanos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 2 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

5. Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate

- 5.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.
- 5.2 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal".
- 5.3 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS.
- 5.4 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbonos para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".

6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

- 6.1 "Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Centro de Recursos Genéticos adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

7. Proyecto de Resolución Superior.

- 7.1 "Por medio del cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social"

8. Informe de Gestión Facultades - II PA 2021.

9. Correspondencia

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra participación del Representante del Sector Productivo.

[Firma]

[Firma]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 3 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

- Proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se resuelve un impedimento".
- Solicitud de Desplazamiento Representante de los Estudiantes.

Por otro lado, el Representante de los Profesores manifiesta su preocupación frente a la contratación de los Profesores catedráticos, por lo que solicita un espacio para hacer algunos comentarios, recomendaciones y sugerencias.

La Presidente sugiere otorgar el espacio después de la aprobación de las actas.

Frente al proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se resuelve un impedimento", el Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que resolver el impedimento puede generar la toma de decisiones respecto de la elección de Decanos, lo que implica modificar la convocatoria en las fases 4 y 5. Recalca que, si el Colegiado acepta el impedimento, se debe designar Rector Ad Hoc para lo pertinente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 013 de 2022.

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 Acta No. 008 de 2022.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma hasta el 18 de julio de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 008 de 2022.

3.2 Acta No. 009 de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 009 de 2022.

4. SITUACIÓN PROFESORES CATEDRÁTICOS – REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores comunica que ha mantenido un entusiasmo muy moderado frente a la acreditación institucional, sin embargo, espera que la acreditación refleje algunos cambios sustantivos y cualitativos dentro de los procesos que se dan en la Universidad.

Expresa que no tiene justificación que a esta hora haya profesores catedráticos que apenas estén firmando contrato, cuando ya van dos meses del semestre académico. Entiende que algunos tienen un trabajo fijo y la cátedra se convierte en un ingreso adicional, pero en verdad, un gran número de catedráticos dentro del contexto laboral de este país subsisten con este contrato, el cual cumplen cabalmente.

Los Profesores Catedráticos en la Universidad de los Llanos exclusivamente se dedican a funciones de docencia, no se le hace un reconocimiento a la seguridad social, no se les reconoce ni siquiera media hora de preparación de clases, ni media hora para los procesos de evaluación, es decir, se les contrata de una forma bastante injusta. Ni siquiera se les cumple con la suscripción del contrato a tiempo y por ende su debida remuneración a tiempo. Pregunta cuándo será que la Universidad de los Llanos iniciará un semestre con los Profesores catedráticos contratados a tiempo, entendiendo que los Catedráticos en este momento son aproximadamente el 60% de los Profesores de la Universidad. Recalca que esta es una situación que se vuelve repetitiva y que se replica todos los semestres, siempre se justifican que desde las Secretarías de las Escuelas no llegan las peticiones a tiempo, las Secretarías se justifican con los Departamentos y estos se escudan en la oficina de Asuntos Docentes y Contratación, lo cierto es que la cadena se rompe por lo más débil que son los Profesores catedráticos, Profesores que la Universidad desconoce desde todo punto de vista.

En ese sentido, espera que, de manera consecuente la Universidad pueda cuantificar los procesos de contratación de los Profesores catedráticos y la Administración se comprometa a presentar los proyectos de Acuerdo Superior, mientras tanto, allegará una propuesta que pretende mejorar un poco las condiciones salariales de los Profesores Catedráticos. Asimismo, hace un llamado al Rector para que establezcan mesas de trabajo para estudiar esta situación, y solicita que en próxima sesión ordinaria se agende el punto relacionado con el costo de la contratación de Profesores.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe de la situación de los Profesores Catedráticos sustentando por el Representante de los Profesores.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector agradece al Representante de los Profesores por el informe presentado, es evidente que es un problema estructural e histórico, que lleva semestres sin prestársele atención y que de alguna manera tenía que colapsarse en un momento dado, y debe ser esta administración la que debe dar solución a esta situación. Informa que la contratación de Profesores Catedráticos es compleja y ha investigado este proceso en otras Universidades para analizar las posibles soluciones, en este transcurso, se ha encontrado situaciones que no está tan complejas, por ejemplo, no es cierto que la hora cátedra en la Universidad esté por debajo de los promedios, ya que incluso está en un promedio alto con relación a las universidades públicas, se les está pagando casi alrededor de un 25% más que la contratación general a nivel nacional, esto hace que la Institución tenga éxito en los procesos de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 5 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

acreditación y que de alguna forma pueda avanzar en la evolución de estos procesos. Recalca que la contratación de los Profesores en la Universidad no es la peor ni la más baja en Colombia.

Por otro lado, informa que hay unos reconocimientos que le preocupa, como lo es el alcance de la sentencia frente al reconociendo de las prestaciones sociales, por lo tanto, se debe interpretar la sentencia y hacer esfuerzos presupuestales. Hace saber que han realizado dos comités técnicos con Decanos, reuniones con la Vicerrectoría Académica y la Oficina Jurídica para tomar las decisiones presupuestales, jurídicas y normativas que evidentemente están relacionadas con la responsabilidad presupuestal de la Universidad.

Concluye que, la Universidad tiene unas condiciones para los Profesores catedráticos bastante complejas, algunas cosas se deben arreglar, se deben analizar los procesos de las universidades acreditadas de alta calidad, la Rectoría tiene toda la actitud en poder avanzar en el tema que es estructural. Hace saber que invitará al Representante de los Profesores para discutir sus propuestas, en conjunto con la Vicerrectora, Decanos, Consejo Académico y las mesas de trabajo, para que en verdad puedan tener avances significativos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.42 Am) se registra la participación del Representante del Sector Productivo.

Por otro lado, el Rector informa que en la semana anterior se recibió la certificación de la ISO 14001, en este momento se están diseñando todos los planes para formar una cultura orientada hacia la calidad de la gestión ambiental, esto obliga a tener los protocolos y procedimientos, asimismo, hace saber que es la única Universidad en la región en recibir esta certificación.

Informa la renovación del registro calificado del programa tecnológico de regencia en farmacia.

Por otra parte, hace saber la problemática que se tiene en el programa de ingeniería agronómica, los Estudiantes no quieren recibir las clases de un Profesor, ya el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales está tratando de resolverlas con el apoyo del Consejo Académico. El viernes anterior, se recibió el comunicado por parte del colectivo de Profesores del programa de Licenciatura en Educación Física, los profesores discuten por un silencio administrativo, aclara que nunca se ha presentado el silencio por parte de la administración, recalca que el primer grupo de profesores que recibió fue del programa de la Licenciatura en Educación Física, se habló y discutió sobre algunos procesos de la Universidad, se hizo un compromiso que considera se han venido cumpliendo, hay otras cosas que evidentemente se deben seguir trabajando, eso es parte del proceso de diálogo y discusión, los Profesores tomaron una acción de choque, se declararon en Asamblea permanente, aclaran que no es un paro académico administrativo, pero de entrada todo lo que no tenga un permiso académico por parte de la Vicerrectoría Académica es una acción de hecho que si entorpece los procesos misionales. Considera que es un acto político, la administración está presta a escuchar y explicar los proyectos que se han presentado al Consejo Superior, Consejo Académico y las directrices que se han dado a Servicios Generales.





	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 6 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

La Presidente indica que a veces las personas no entienden que se encuentra activo un proceso de Ley de garantías, muchas veces solo se dedican a solicitar y no tienen en cuenta los tramites que se deben superar. Considera que el comunicado es un tema político.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que efectivamente los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el día de hoy decidieron cerrar todas las instalaciones que corresponden a la Facultad por los problemas presentados con un profesor catedrático. Los Estudiantes solicitan el cambio de los Profesores, entendiendo su vinculación como catedráticos, de igual manera, radicaron un pliego de exigencias al Decano de la facultad y no se ha tramitado en lo más mínimo ninguno de los ítems. Por último, también han venido insistiendo en la revisión de las unidades rurales, se han radicado solicitudes para conocer el estado y desde la Facultad no se ha hecho ningún trámite, sintetizan que desde la Facultad no se muestra ninguna voluntad en atender los intereses del Estamento Estudiantil.

Por otro lado, referente a los Estudiantes del programa Educación Física y Deportes, ayer se desarrolló un espacio asambleario en donde también estuvieron los Profesores, se determinó entrar en asamblea permanente respaldando la decisión de los profesores.

El Representante de los Profesores recomienda activar todas las alarmas frente al contrato del edificio Einstein, hay temor de iniciar el próximo semestre y el edificio no esté listo, lo mismo ocurre con el contrato del auditorio Jaime Garzón en la sede San Antonio, tiene conocimiento que se presentaron problemas con las instalaciones eléctricas y que se deben tomar medidas de ajuste, recuerda que hay eventos que están programados para los meses de octubre y noviembre y están contando con que ese auditorio esté listo.

El Rector informa que está al pendiente de las adecuaciones, el auditorio está para entregar a mediados del mes de septiembre, activarán todas las alarmas ya que con el Asesor de Planeación han observado las dificultades presentadas con el contratista, también se está analizando la situación con la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina Jurídica para hacerlo cumplir lo más rápido posible.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe presentado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 "Por medio del cual se resuelve un impedimento".

El Rector indica que de acuerdo cómo lo determina la Norma procede a retirarse de la Sesión para que el Consejo Superior pueda deliberar la solicitud de impedimento.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09:03 Am) se retira de la Sesión Ordinaria No. 013 de 2022 el Rector de la Universidad de los Llanos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita el acompañamiento del Asesor Jurídico de la Universidad.

Procede a dar lectura al oficio No. 30.000067 de fecha 06 de julio de 2022, Asunto: Declaración de impedimento.

El Representante del Presidente de la República considera que se debe aplicar únicamente en la decanatura específica en dónde se presenta el impedimento, ya que en las demás decanaturas no se presenta un impedimento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta qué es claro lo que afirma el Representante del Presidente de la República respecto a que el Rector no tiene una causal que puede estar inmersa con las demás Decanaturas, porque lo que media es un litigio ante una autoridad administrativa en virtud de la demanda de nulidad, en la cual el señor Fernando Campos Polo es el demandante y el Rector es el demandado, así las cosas, está sustentada la causal para declararse impedido frente a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Sin embargo, es de suma importancia para el análisis tener en cuenta que, el Rector interviene en la fase 4 de la convocatoria, entonces, se puede aceptar el impedimento por el hecho que es un solo proceso eleccionario, expedir un Acto Administrativo a través de un Rector Ad Hoc en el que se defina la terna en la Facultad de Ciencias Económicas y en las demás se confirme la lista, o se puede expedir un Acto Administrativo con Rector Ad Hoc en el cual se confirme los candidatos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y otra Resolución Rectoral por parte del Rector titular confirmando los aspirantes de las demás Facultades; no obstante, esta situación se enfrenta con lo dispuesto en el Estatuto Electoral, ya que determina que el Rector es la máxima autoridad electoral, es decir, se deberían desarrollar dos sesiones del Consejo Electoral, la primera con un presidente que sería el delegado por parte del Rector para atender los asuntos electorales de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias de la Salud, la segunda sesión con un Rector Ad Hoc para la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Además, recalca que el Rector por un tema de norma institucional que le determina como presidente del Consejo Electoral, es quién define los jurados de votación, las mesas de votación y la jornada electoral. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el impedimento genera un traumatismo para el proceso eleccionario, no solamente en la fase 4, sino en todo el proceso de la jornada electoral por las disposiciones contenidas en el Estatuto Electoral, se solicita definir un Rector Ad Hoc para lo que queda del proceso de elección de Decanos.

La Presidente pregunta cuál es la justificación para aplicar el impedimento en demás Facultades.

El Asesor Jurídico responde que el proceso electoral es uno, independientemente que se formule varias opciones a la Decanatura, es un tema netamente de funcionalidad y agilidad en la función pública, la Constitución Política contiene unos principios que garantizan y agilizan los procedimientos, en la operatividad se presentan unas dificultades dentro de la Universidad en virtud de qué se deberían generar diferentes Actos Administrativos, así como dos presidentes del Consejo Electoral en determinado momento, esta situación generaría mayores traumatismos y dificultades.

[Firma]

[Firma]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

Desde ámbito jurídico se tiene un argumento totalmente válido, aplicando los principios constitucionales de la función pública.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU precisa que declarar Rector Ad Hoc en todo el proceso eleccionario no sería por la causal de impedimento en las otras tres Facultades, sino por el efecto colateral que se ocasiona en todo lo relacionado con la organización del proceso electoral.

El Representante del Presidente de la República indica que también se pueden amparar en los principios de eficacia de la gestión pública y en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Asesora Jurídica Externa informa que en el anterior código contencioso administrativo las causales de nulidad electoral eran expresas y taxativas, por lo tanto, siempre que se analizaba un proceso de nulidad electoral se regía única y exclusivamente a estas causales. Con el actual código de lo contencioso administrativo se extendieron estas causales a las genéricas de los Actos Administrativos de carácter general y de lo particular y concreto, si se invoca esta causal tiene como consecuencia revisar todo el proceso que se haya adelantado, así sea un proceso especial y reglado con fundamento en la autonomía Universitaria, bajo este presupuesto, cualquier decisión que se tome puede ser susceptible a ser enjuiciada, por lo tanto, recomienda que todo el proceso sea muy cuidadoso y evitar cualquier situación que pueda poner en riesgo. Así las cosas, recomienda aceptar el impedimento presentado por el Rector y se le aparte del todo proceso, porque de esta manera se eliminan los riesgos y facilita todo el proceso de toma decisiones y logístico del proceso propio electoral, además, el proceso es integral indistintamente que sean varias facultades.

El Representante de los Egresados manifiesta que teniendo en cuenta que la Norma dispone que el Rector debe terner, pregunta si de conformidad con la reglamentación hay alguna razón en no escoger en la terna al profesor Fernando Campos Polo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no hay ninguna razón, la convocatoria en su reglamentación es clara que cuando no hay candidatos suficientes para terner se confirmara la lista con los aspirantes que se encuentren habilitados.

El Representante de los Egresados indica que el profesor Fernando Campos Polo es el único candidato habilitado y hay una medida de protección, no entiende cuál es el objetivo de la solicitud del impedimento, considera que no hay ningún riesgo en terner al profesor Fernando Campos Polo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Rector debe declararse impedido porque abiertamente está dentro de una causal de impedimento, el artículo quinto, dicta que cuando medie un procedimiento o exista un litigio por controversia entre autoridades administrativas entre el servidor y cualquiera de los interesados en la actuación, entonces, para que el profesor Fernando Campos Polo pueda llegar a la final de la convocatoria debe haber un acto administrativo expedido por el Rector que lo confirme en la lista que se someterá a elección por parte de los estamentos. Además, el Rector es el que define bajo una potestad discrecional que le da la Norma, los jurados, los puestos de votación y el número de mesas, por lo tanto, lo que se está haciendo es blindar todo el proceso para que el día de mañana nadie discuta qué hubo una intervención indebida por parte del Rector.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 9 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

El Representante del Presidente de la República considera que se debe aceptar el impedimento, en el evento de que en el proceso gane el voto en blanco, el Profesor Fernando Campos Polo podría discutir que había una intervención del Rector, concluye que, se están protegiendo frente a una situación y un hecho real.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta estar de acuerdo con el Representante del Presidente de la República, además, lo que se busca es no romper la unidad eleccionaria para que nadie pueda cuestionar el proceso a través de una acción.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que la salida más práctica y jurídicamente viable es aceptar la solicitud de impedimento del Rector, asimismo, pregunta si el proceso continúa partir de la aprobación del impedimento o se debe retroceder.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que si aceptan la solicitud de impedimento del Rector se debe modificar la Resolución y las fechas de la fase 4 y 5, para que posteriormente la autoridad electoral pueda proceder a expedir lo pertinente al proceso eleccionario.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación la solicitud de impedimento presentado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la solicitud de impedimento presentado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

Votación:

- **Afirmativos: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la Republica, Ex Rectores, Profesores, Sector Productivo y Estudiantes.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que es necesario designar el Rector Ad Hoc de la Universidad de los Llanos, se solicitó una certificación a la División de Servicios Administrativos de quienes cumplen los requisitos dentro de lo que establece la Norma, por lo tanto, cuándo se tenga listo el Acto Administrativo previa a la aprobación se debe tomar la decisión de quién es el Rector Ad Hoc.

La Presidente solicita adelantar todas las gestiones, posteriormente se retomaría el debate para finalizar todo lo relacionado con la aceptación del impedimento del Rector.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó suspender el debate del proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se resuelve un impedimento", mientras se realizan los ajustes al Acto Administrativo y se expide la certificación por parte de la División de Servicios Administrativos de la Universidad de los Llanos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

7.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.04 Am) se registra la participación del Rector de la Universidad de los Llanos en la Sesión Ordinaria No. 013 de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

OBJETO: Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022 la suma de suma de (\$550.133.396 M/cte.)**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia Fiscal año 2022 la suma de (\$550.133.396 M/cte.).**
- **Vigencia.**

7.2 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal”.

OBJETO: Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la suma de (\$3'230.634.342) M/cte.**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022”, la suma de (\$3'230.634.342) M/cte.**
- **Vigencia.**

73”Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS.

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS”.

OBJETO: Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la suma de (\$1'806.509.125 M/cte).**
- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la suma de (\$1'806.509.125 M/cte),.**
- **Vigencia.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

8. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE.

8.1 "Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Centro de Recursos Genéticos adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Representante de los Profesores informa que el Centro Recursos Genéticos se creó aproximadamente hace 10 años, tiene como propósito estudiar estos tipo de recursos a través de diferentes proyectos, lo que se pretende con el proyecto de Acuerdo Superior es regular el funcionamiento para que pueda cumplir sus propósitos, informa que el proyecto de Acuerdo Superior pasó por el Consejo de Facultad, asimismo, informa que tiene conocimiento que el Secretario General tiene algunas observaciones y sugerencia. Concluye que, se debe crear una figura que genere aportes al conocimiento de la biodiversidad de la región.

La Presidente pregunta si el proyecto de Acuerdo Superior cuenta con el aval de la oficina de Planeación y la Dirección Financiera.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que hasta ahora se solicitará los conceptos pertinentes, sugiere entenderlo en la presente sesión como una socialización, informa que desde la Secretaría General se hizo una revisión al proyecto de Acuerdo Superior y se tienen observaciones a la organización del articulado y otros asuntos, invita al Representante de los Profesores a organizar de manera conjunta del Acto Administrativo y presentarlo nuevamente debidamente estructurado con las viabilidad jurídica, financiera y técnica.

La Presidente considera importante revisarlo nuevamente y obtener todas las viabilidades.

El Rector agrega que se requiere contar con el aval del Consejo Académico, toda vez, que se está discutiendo una unidad académica que presta servicio hacia la docencia principalmente, la investigación y la extensión. Además, se debe analizar si esta reglamentación se debe surtir a través de un Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores manifiesta estar de acuerdo con el Rector, sin embargo, informa que a través de un Acuerdo Superior se aprobó el funcionamiento, por esta razón, se consideró que el funcionamiento debe estar bajo una Norma de la misma jerarquía, aclara que, no importa de dónde provenga el Acto Administrativo, lo importante es que el centro de recursos genéticos pueda funcionar debidamente.

La Presidente hace saber que el proyecto se someterá como una socialización e invita a reunirse con la Oficina Jurídica, Planeación y Financiera para revisar la viabilidades y competencias.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó tomar como una socialización el debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Centro de Recursos Genéticos adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

7.4 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbons para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".

El Profesor Nelson Briceño socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante del Presidente de la República pregunta si tienen pensado la importancia de la transferencia de información para el Departamento del Meta, además de articularse con la secretaría de agricultura.

El Profesor Nelson Briceño responde que se tiene contemplado hacer un proceso de transferencia cuándo se tengan los resultados más consolidados, el objetivo es vincular a la gobernación y a la secretaría de agricultura para que contribuyan hacer una transferencia un poco más amplia de los resultados del proyecto a la comunidad involucrada.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD de CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbons para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".

OBJETO: Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD de CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbons para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$ 2.857.922.349) M/CTE.**
- **Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$ 2.857.922.349) M/CTE.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.2 "Por medio del cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".

El Rector informa que después de hacer un análisis de un diagnóstico general, se discutió en un comité técnico con los Decanos, surtió el debate en el Consejo Académico y en este momento se presenta ante el consejo superior para su análisis y deliberación.

El Asesor de Planeación socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República informa que el departamento del Guaviare ha venido solicitando la presencia de la Universidad específicamente en su capital San José de Guaviare, considera que se debe tener en cuenta esta alternativa planteada no solamente por el gobernador, por el alcalde sino por la sociedad civil que representa en el departamento. Por otra parte, informa que dentro del Plan de Desarrollo también tiene una afectación frente los estudios y diseños del edificio de la sede San Antonio, es importante tener en cuenta esta situación ya que el Consejo Superior ha estado habido de conocer qué ha pasado con este proceso.

Concluye que, los ajustes que están presentando son adecuados, la lectura es mejor, pero también requiere una aprobación de recursos para la realización de lo propuesto en estas modificaciones.

El Asesor de Planeación informa que el departamento del Guaviare está incluido dentro de los análisis realizados por la Vicerrectoría Académica para la oferta de programas, porque es conocido los diálogos que se han sostenido y el interés público que se ha expresado desde los diferentes entes territoriales. Por otra parte, informa que para la próxima sesión se tiene previsto el informe de la actualización y diseño del edificio de la sede San Antonio.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio del cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".

Votación:

- **Afirmativos: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la Republica, Ex Rectores, Profesores, Sector Productivo y Egresados.**
- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar, ya que el Plan de Acción Institucional no responde a las necesidades reales de los estudiantes.**

OBJETO: Por medio del cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Ajustar el Plan de Acción Institucional 2022 aprobado por la Resolución Superior No. 007 de 2022 en términos de: modificar las metas 2.3, 2.9 y 6.8, en coherencia con la planeación estratégica institucional, las necesidades de la comunidad académica y la normatividad vigente.**
- **Vigencia.**

6.1 "Por medio del cual se resuelve un impedimento".

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (11.46 Am) se retira de la Sesión Ordinaria No. 013 de 2022 el Rector de la Universidad de los Llanos.

El Jefe de la División de Servicios Administrativos informa que respecto a la certificación de quiénes cumplen requisitos para ser designado como Rector Ad Hoc, se ratifica la certificación expedida con destino al Consejo Superior de fecha 9 de marzo del 2022. Procede a dar lectura a la certificación de fecha 09 de marzo de 2022.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa en un documento Word el proyecto de Resolución Superior.

La Presidente pregunta si la oficina jurídica otorgó el visto bueno al Acto Administrativo.

El Asesor Jurídico responde que la oficina jurídica revisó y comparte plenamente el Acto Administrativo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc".

OBJETO: Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aceptar el impedimento presentado el día 06 de julio de 2022 por el señor Charles Robín Arosa Carrera en su condición de Rector de la Universidad de los Llanos.**
- **Desígnese como Rector Ad – Hoc a la Ingeniera Mónica Silva Quiceno identificada con cédula de ciudadanía No. 30.081.676, quien desempeña el cargo de Vicerrectora Académica.**
- **Vigencia.**





	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone que una vez sea revisado el Acto Administrativo definitivo y no presentarse observaciones, se pueda proceder a las firmas y publicación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la propuesta realizada por el Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la anterior aprobación implica una modificación al proceso de convocatoria elección de Decanos específicamente en las fases 4 y 5.

La Presidente solicita proyectar la Resolución Superior que modifica las fases 4 y 5 de la convocatoria de elección de Decanos.

6.3 "Por la cual modifica las fases 4 y 5 de la Resolución Superior No. 016 de 2022"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU proceda lectura al proyecto de Resolución Superior que modifica las fases 4 y 5 del proceso de elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual modifica las fases 4 y 5 de la Resolución Superior No. 016 de 2022".

OBJETO: Por la cual modifica las fases 4 y 5 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Modifíquese el artículo 21 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.**
- **Modifíquese el artículo 22 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.**
- **Modifíquese el artículo 26 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.**
- **Modifíquese el artículo 27 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.**
- **Modifíquese el artículo 28 de la Resolución Superior No. 016 de 2022.**
- **Deróguese el artículo 1 de la Resolución Superior No. 024 de 2022.**
- **Vigencia.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone que una vez sea revisado el Acto Administrativo definitivo y no presentarse observaciones, se pueda proceder a las firmas y publicación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la propuesta realizada por el Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

9. INFORME DE GESTIÓN FACULTADES - II PA 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en la sesión anterior el Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la presente sesión se tiene previsto el informe de gestión de la facultad de Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Humanas y de la Educación, no se presenta el informe de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

La Presidente indica que el Consejo Superior se da por enterado los informes de gestión recibidos por las Facultades, además, solicita emitir un comunicado a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiriendo la presentación del informe teniendo en cuenta la reglamentación interna.

El Representante del Presidente de la República expresa que es reiterativo que la Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no presente el informe en los términos establecidos, considera que se le debe dar traslado de esta situación a la Oficina de Control Interno Disciplinario y a la Oficina de Control Interno de Gestión, es un irrespeto a la academia, la Rectoría, Estudiantes y Consejo Superior.

El Representante de los Profesores manifiesta estar de acuerdo en remitir esta situación a la Oficina de Control Interno de Gestión para que analice si se está quebrantando alguna Norma, posteriormente, se pueden tomar las medidas que haya lugar.

El Representante del Presidente de la República y la Presidente manifiestan estar de acuerdo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de los siguientes informes de gestión del II periodo académico del 2021:

- **Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.**
- **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.**
- **Facultad de Ciencias Económicas.**

El Representante de los Estudiantes informa que el proceso de elección de Decanos tiene una particularidad con los estudiantes de la jornada nocturna, ya que se presenta un cruce horario, los Estudiantes de la diurna no pueden votar en la noche y los estudiantes de la nocturna no pueden votar en horario de la mañana, solicita analizar la posibilidad de que los Estudiantes puedan votar en jornada continua, sin importar su jornada. Asimismo, analizar la posibilidad de organizar un debate con los tres candidatos de la Facultad de Ciencias Económicas desde la oficina de comunicaciones una vez decantada la terna.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU Informa que ya se ha venido analizando la situación de la jornada con el Consejo Electoral, esta situación no solamente ocurre con la Facultad Ciencias Económicas sino también con la Facultad de Ciencias de la Salud. Frente al debate, esta



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

situación no está dentro del procedimiento establecido por el Consejo Superior en la Resolución Superior, al hacerse, es un asunto propio de la Facultad.

Por otra parte, el Representante de los Profesores pregunta si la Rectora Ad Hoc habilita los cuatro candidatos estaría contraviniendo la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la norma establece que cuando hay más de tres (3) candidatos se debe definir una terna, no encuentra viable dentro del procedimiento que se pueda llevar a elección los cuatro candidatos de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante del Presidente de la República agrega que no es legal ya que una terna de 4 no existe.

El Representante de los Profesores manifiesta que hizo la sugerencia debido a una exigencia que realiza un grupo de Estudiantes, exigen que un Profesor este dentro de la terna, considera que es una intromisión indebida en el proceso por parte de un sector de los Estudiantes.

La Presidente indica que se debe dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto General y no a una exigencia.

El Representante de los Estudiantes informa que el estamento Estudiantil le planteó abiertamente al Rector que se le permitiese al Estamento Estudiantil postular un candidato a Decano por parte de las asambleas, aclara que el Consejo Estudiantil no está exigiendo un candidato en la terna, lo que se desarrolló fue un proceso asambleario en dónde los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en conjunto tomó una decisión.

La Presidente reitera que el Estatuto General dispone la potestad y define el procedimiento.

10. CORRESPONDENCIA

10.1 Desplazamiento del Representante de los Estudiantes.

El Secretario General procede a dar lectura al oficio de fecha 06 de julio de 2022, Asunto: Invitación Talle "Movimiento Estudiantil", realizarse el día 29 de Julio del presente año, en las instalaciones la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC en la ciudad de Tunja, Boyacá.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el desplazamiento del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente recuerda que el Representante de los Profesores ha venido informando su dificultad en sesionar los días miércoles por cuestiones de horarios de clases, es por esta razón que sugiere sesionar los días viernes.

El Representante de los Profesores expresa que, si el Consejo Superior insiste en sesionar los días miércoles, estas se desarrollen después del mediodía, asimismo, recalca que los días viernes tiene disponibilidad total.

El Representante del Presidente de la República sugiere sesionar los días viernes.

La Presidente sugiere sesionar en la misma semana prevista, pero en los días viernes.

El Representante de los Profesores informa que en la programación del siguiente semestre solicitará el cambio del horario de la clase.

El Representante el Presidente de la República pregunta si el ajuste se realizaría para las sesiones de los meses agosto y septiembre, en el mes de octubre volvería a la normalidad los días miércoles.

El Representante de los Profesores responde afirmativamente.

La Presidente solicita realizar el ajuste pertinente.

DECISIÓN:

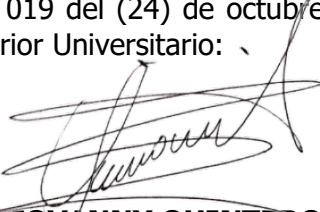
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó modificar el día de la Sesión Ordinaria de los meses agosto y septiembre para el día viernes.

Siendo las (12.49 Pm), del trece (13) de julio de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 013 del 2022, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 019 del (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.